



**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

SICGMA

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00212-00h.

REFERENCIA: DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

DEMANDANTE: MEDIFARMA DE LA COSTA S.A.S.

DEMANDADO: MARIA VICTORIA MALKUN ZARUR.

ASUNTO: FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Barranquilla, 14 de agosto de 2023.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, conforme a lo establecido en el acuerdo PCSJA20- 11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura, paso a su Despacho el proceso de la referencia dentro del cual se encuentra al pendiente fijar fecha para celebrar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento del artículo 373 del C.G. del P., ya hubo un cruce en la agenda del Despacho. Para lo de su conocimiento.

La Secretaria,

SILVANA TAMARA CABEZA

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Citar a las partes AUDIENCIA de que trata el artículo 373 del C.G.P.

CONSIDERACIONES.

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y como quiera que se observa un cruce en la agenda del Despacho, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 373 del C.G. del P. por lo cual se programará la misma de acuerdo a la agenda del Despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Señalar como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 373 del C. G. del P., el día 17 de agosto de 2023 a las 09:00 a.m., para lo cual las partes deben conectarse a la plataforma virtual "**Teams**" a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente.

2. Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente, el **protocolo** a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.



Rama Judicial
Consejo Superior de la JUDICATURA
República de Colombia

Consejo Superior de la JUDICATURA.
Consejo Seccional de la JUDICATURA del Atlántico.
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

SICGMA

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA